

para evitar disputas, y confusiones entre estas villas, y el Duero de
la expresada Caseria: Acordó, que el Sr. Señor Sindico quede en ca-
rro de ambos negocios, y haciendo sus asientos, los asigne con acuen-
do de los interesados, dando parte á la villa de qualquiera necesidad
que resultare, á fin de que pueda tomar las medidas que se oviere //

Que se acuerde
que el Sr. Señor
Sindico del Juego
de Pelota

Se acordó, que el importe de la d. enaj. de
esta villa, que hubiere en el Depósito, se
se acordó, que el importe de la d. enaj. de
esta villa, que hubiere en el Depósito, se
se acordó, que el importe de la d. enaj. de
esta villa, que hubiere en el Depósito, se

Lo Es =

Joseph Ant.º Zuloeta y
Olaso

Manuel
Pablo Domingo
Manuel

Dic. 28.

En la Casa Concejal de esta villa de San Pedro de
Diciembre de mil setecientos noventa y uno, por testimonio de mi
el Sr. refuntaron, segun costumbre, los Señores D. José Antonio de
Zuloeta y Olaso Alcalde, D. Lorenzo de Elizpuru Sindico, D.
Antonio Maria de Aquirreberna, y D. Manuel Saenz de Lave-
ra Regidores, D. José Manuel de Vizcaino, y D. Mateo de Maiza
Diputados del Comun, y D. José Manuel de Trube Diputado el

Conceso que son maior y mas sana parte de la Justicia y Herminio
 to de esta referida villa: Teniendo asi juntos y congregados, se leio un
 Memorial producido por Pedro Elizarriturri y consorte, en que ha
 do relacion a la obra executada, a remate, varios trozos de Camino, que
 dirige desde esta villa a la de Placencia, con arreglo a las condiciones de
 puestas por el Sr. Arquitecto D. Juan de Ibarra, y que respecto a que
 han causado, en el camino expresado, diferentes mejoras y aditanen-
 tos, indispensables para su debida solidez y perfeccion, quienes tubo pre-

que se hagan
 de las referidas
 obras a mas
 Aseverar no,
 del Camino
 de Placencia

no, les subvane la villa el referido camino, tomando para defecto la pro-
 videncia, que es de su conducenter. Teniendo el congreso de la villa de
 moral, y teniendo a la vista la Declaracion dada por el Sr. Ibarra en este
 asunto, regulando las mencionadas mejoras y aditamentos, fundan-
 do, al mismo tiempo, su precision y necesidad, para que quedase la
 obra con la correspondiente solidez y perfeccion, en los motivos que
 resultan de la misma Declaracion: Acordó, que se otorgue a la Ex. Co.
 dicendole a favor del nominado Elizarriturri y consorte, haciendo
 la obligacion de pagar y satisfacer la cantidad de mejoras y adi-
 tamentos, regulada por el Sr. Ibarra, en la mencionada Declara-
 cion, del producido que rindiere el Arbitrio de quatro mrs. en cada
 Arumbre de vino, destinado para la execucion de las obras de
 Camino, con calidad de que han de empezarse a percibir su credito,
 despues que estén pagadas y satisfechas, en su totalidad, las obras

principales, ejecutadas por los Liranienses, y consuetas, y
demas Arreivadas, mediane a que se halla Hipotecado el reser-
do Arbitrio a su responsabilidad.

Respecto de hallar tambien resuelto por esta villa en su congre-
so el Exal. Excmo. y quarto de Junio del año proximo pasado de
mil seiscientos y noventa, que a Juan Bautista de Aguirre y
comrades, Arreivadas de los trozos tercero, y quarto del camino
Pr. que dirige a la villa de Placencia, se les otorgue las En. de obli-
gacion correspondiente, de las mejoras, y aumentos executados
en ellos. Acordo el congreso, que se ponga en execucion la determina-
cion de dicho congreso Exal. finalizando la En. competente en
los mismos terminos, que a Pedro de Liraniense y companeros.
Con lo qual acabó el congreso, y firmo el Sr. Alcalde por sí p.
todos los demas, segun costumbre, y en fe de todo lo qual yo el Ex-
cmo. = vna y =

Joseph Ant. Zubeta y
Olave

Francisco Domingo
de Arriaga

En la Sala Concejal de esta villa de Vera para a treinta y no de
Diciembre de mil seiscientos noventa y uno por testimonio de mi
el Excmo. de su execucion, segun costumbre, los Señores D. José Antonio
Zubeta y Olave Alcalde, D. Lorenzo de Elizpuru Sindico Mayor,
Antonio Maria de Aguirre bona, y D. Manuel Saenz de Loera Re-
xidores, D. José Manuel de Urizarri, y D. Marco de Maira Diputados